

CONSTANCIA SECRETARIAL:

A Despacho del señor juez, las presentes diligencias. Sírvase proveer.

Palmira (V), 8 de julio de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 791
PALMIRA (V), OCHO (8) DE JULIO DE 2022

PROCESO : JURISDICCION VOLUNTARIA
RADICACIÓN : 2022- 00151- 00

Teniendo en cuenta que la audiencia programada para el día 6 de julio de 2022 a las 9:00am no se pudo llevar a cabo como quiera que a la fecha de la fijación de audiencia, la apoderada designada NANCY MAVENKA no había sido notificada de su designación, por ende no había aceptación al cargo; por lo que procede esta instancia judicial a fijar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 579 numeral 2° del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto y sin necesidad de más consideraciones, el Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira (V),

RESUELVE

PRIMERO: De conformidad con el Artículo 579 numeral 2° del Código General del Proceso, se convocará a las partes para que concurran a la Audiencia respectiva, la cual se llevara a cabo el día 25 de agosto de 2022, a las 9 a.m. con la prevención de las consecuencias que acarrea su inasistencia.

SEGUNDO: Por secretaria, hágase saber oportunamente a los interesados los medios virtuales y link respectivo por los que se desarrollara la audiencia programada.

TERCERO: **NOTIFÍQUESE** la presente providencia de conformidad con lo indicado en la parte considerativa de este proveído; esto es, por estado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **079** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **13 de julio de 2022**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

**Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66e0a8e8e54fa9ca9242f2461336d67a2aeaa5daf1b2601b96a6858c2e579a5b**

Documento generado en 11/07/2022 10:53:09 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**